

CIRCULAR No. 298

16 de junio de 2016

DE: Secretaría de Desarrollo Administrativo

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: PÓLIZAS DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

Cordial saludo,

Me permito informarles que la Secretaría de Desarrollo Administrativo, a través de la Dirección de Recursos Físicos, es la encargada de dar trámite a todo lo relacionado a la afectación de las pólizas contratadas para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Pereira.

De acuerdo a lo anterior, en caso de presentarse alguna de las siguientes eventualidades, se debe dar aviso con la documentación adjunta, a través del correo electrónico segurosalcaldia@gmail.com, e informar a la funcionaria Biviana Vargas Ladino de la Dirección de Recursos Físicos:

1. Daños causados por Vientos Fuertes

Aviso de Siniestro:

La Entidad debe enviar al Municipio de Pereira el aviso de siniestro Fotografías o videos del siniestro

Carta del asegurado donde indique las circunstancias de modo tiempo y lugar de como ocurrieron los hechos

Copia del certificado de tradición y libertad no mayor a tres meses (solo para edificios)

Relación detallada de los bienes afectados

2. Sustracción

Aviso de Siniestro: La Entidad debe enviar al Municipio de Pereira el aviso de siniestro

Carta del asegurado donde indique las circunstancias de modo tiempo y lugar de como ocurrieron los hechos

Copia del informe enviado por la compañía que presta el servicio de seguridad y vigilancia (sustracción con violencia)

2 cotizaciones o factura de reparación o reposición de los bienes afectados, discriminando cada ítem

3. Daño a Equipos de Computo

Aviso de Siniestro:

La Entidad debe enviar al Municipio de Pereira el aviso de siniestro

2 cotizaciones o factura de reparación o reposición de los bienes afectados, discriminando cada ítem

Informe técnico de los proveedores que determine el alcance de los daños en los equipos electrónicos y si son reparable o no

De los equipos que sean reparables aportar la cotización y/o factura de la reparación

De los equipos que no sean reparables aportar cotización de reposición de un equipo igual o de similares características al afectado. Igualmente factura histórica de compra o en su defecto Certificado del Contador sobre la fecha de adquisición de cada uno de ellos

Conservar el salvamento de los bienes afectados, Sura los solicitará en su momento oportuno

Es de recordar que dependiendo de la Magnitud del evento la Compañía de Seguros está en la potestad de nombrar un ajustador (previo acuerdo con el Municipio de Pereira) para el manejo del siniestro y con base en los daños, se solicitara información adicional.

Atentamente,



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo



SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Director Administrativo Activos y Recursos Fisicos

Proyectó y elaborado por: Sandra Liliana Perez Ortegon